



Resolución de Gerencia Municipal N° 0140-2022-MPY

Yungay, 19 de abril del 2022

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00001481-2022, de fecha 23 de febrero del 2022, presentado por el ex servidor Vicencio Pineda Eduardo Jesus, a través del cual solicita pago de Beneficios Sociales, Informe Técnico N° 012-2022-MPY/06.41, de fecha 03 de marzo del 2022, Informe N° 052-2022-MPY/GAF/06.42, de fecha 11 de marzo del 2022, Informe Legal N° 153-2022-MPY/05.20, de fecha 23 de marzo del 2022, Informe N° 112-2022-MPY/05.10, de fecha 30 de marzo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20º, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 83º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutoria al Abog. Rolando Fulgencio Alfaro – Gerente Municipal de "Reconocimiento y Pago de Compensación Vacacional y Vacaciones Truncas";

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00001481-2022, de fecha 23 de febrero del 2022, el ex servidor Vicencio Pineda Eduardo Jesus, solicita pago de Beneficios Sociales, por haber laborado como Jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones de la Municipalidad Provincial de Yungay, desde el 01 de marzo del 2019 hasta el 30 de diciembre del 2021;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0143-2019-MPY, de fecha 05 de marzo del 2019, se resuelve: "DESIGNAR, al Ing. VICENCIO PINEDA EDUARDO JESUS, como Jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones de la Municipalidad Provincial de Yungay, en la Plaza Orgánica N° 49, con Nivel Remunerativo F1, con efectividad a partir del 01 de marzo del 2019";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0026-2020-MPY, de fecha 20 de enero del 2020, se resuelve ratificar la designación del Ing. Vicencio Pineda Eduardo Jesus en el cargo de Jefe de la





Municipalidad Provincial de Yungay

Municipalidad desde el 01 de marzo del 2019 hasta el 30 de diciembre del 2021, dicho ex servidor tendría acumulado más de dos (02) periodos vacacionales no gozados; sin embargo, de acuerdo a lo estipulado en el literal d) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 solo se podrá reconocer como máximo dos (2) periodos de vacaciones no gozadas; por lo cual, en el presente caso se realiza el cálculo de sus beneficios por el periodo de **24 meses**, siendo este de la siguiente manera:



CALCULO DE VACACIONES TRUNCAS					
Ultima Remuneración	Total, Meses	Total, Pagos	Vacaciones Truncas a	Aporte Empleador Essalud	Certificación Presupuestal
2,200.00	24	4,400.00		396.00	4,796.00



Que, según Informe N° 052-2022-MPY/GAF/06.42, de fecha 11 de marzo del 2022, emitido por la CPC. Hildegunda E. Mejía Sánchez, Jefe de la Unidad de Contabilidad, informa que habiendo buscado información en el SIAF_GL, consta que el Ex Servidor No Presenta Encargos Internos, ni Viáticos por rendir durante el período que laboró en la Municipalidad Provincial de Yungay;



Que, mediante Informe Legal N° 153-2022-MPY/05.20, de fecha 23 de marzo del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que, la petición de la ex funcionario VICENCIO PINEDA EDUARDO JESUS, se encuentra amparado dentro del marco legal vigente, por lo que es pertinente declarar procedente la petición y se debe hacer efectivo el pago de liquidación de beneficios sociales; por lo cual concluye que, mediante acto resolutorio deberá declararse PROCEDENTE la solicitud de pago de beneficios sociales de la ex funcionario VICENCIO PINEDA EDUARDO JESUS, por la suma de S/. 4,796.00 soles, que incluye las aportaciones a ESSALUD; conforme a lo establecido en el Informe Técnico N° 012-2022-MPY/06.41, de fecha 03 de marzo del 2022;



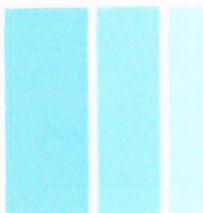
Que, mediante Informe N° 112-2022-MPY/05.10, de fecha 30 de marzo del 2022, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, se cuenta con factibilidad presupuestal para el pago de Beneficios Sociales, a favor del ex funcionario Vicencio Pineda Eduardo Jesus, hasta por el monto de S/. 4,796.00 (Cuatro Mil Setecientos Noventa y Seis con 00/100 soles), registrado con la siguiente estructura funcional programática:

Cadena Funcional		
Secuencia Funcional	0030	: GESTION ADMINISTRATIVA
Fuente de Financiamiento	02	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
Rubro	09	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
Tipo de Recursos		:
Categoría Presupuestal	001	: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIA QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Programa	9001	: ACCIONES CENTRALES
Producto/Proyecto	3999999	: SIN PRODUCTO
Actividad	500003	: GESTION ADMINISTRATIVA
Función	03	: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
División Funcional	006	: GESTION
Grupo Funcional	0008	: ASESORAMIENTO Y APOYO
Meta	0001	:

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, el pago por concepto de **COMPENSACION VACACIONAL**, a favor del Ex funcionario **VICENCIO PINEDA EDUARDO JESUS**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de marzo del 2019 hasta el 30 de diciembre del 2021**, en el cargo de



 Plaza de Amas s/n - Yungay
 (5143) 393039
 muniyungay.gob.pe
 municipalidad@muniyungay.gob.pe

